



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/2055/2017, de 13 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de mujer.

Mediante Orden CDS/1326/2017, de 28 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 175, de 12 de septiembre de 2017), se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de mujer para el año 2017.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para conseguir que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer; la cuales reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarias, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes fueron examinadas por la Comisión de Valoración, prevista en el punto décimo de la convocatoria, constituida al efecto los días 18 y 30 de octubre de 2017, atendiendo a la dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 y a los criterios de valoración establecidos en el artículo 25 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer, y en el punto undécimo de la propia convocatoria.

Por ello, de conformidad con la Orden CDS/1163/2017, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer (“Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 16 de agosto de 2017) y los criterios de la Orden CDS/1326/2017, de 28 de agosto, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de mujer; evaluados por la Comisión de Valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones en materia de mujer a los proyectos de las entidades privadas sin ánimo de lucro que figuran en el anexo I a esta orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/1326/2017, de 28 de agosto. En el anexo II a esta orden, se determinan las entidades que no han obtenido subvención, debido a la adjudicación de la subvención dentro del crédito disponible como corresponde al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. El anexo III a esta orden recoge aquellas entidades, cuya solicitud ha sido desestimada o no se concede subvención por renuncia o desistimiento de la entidad.

Asimismo, esta orden establece la concesión de subvención, no prevista en la propuesta de resolución definitiva, a la entidad FEACCU, debido a la renuncia en la fase de aceptación de la subvención de la entidad AFAMMER Altoaragón y de acuerdo al artículo decimocuarto de la orden de convocatoria CDS/1326/2017, de 28 de agosto, por el cual el órgano concedente puede acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente en orden de puntuación, ya que existiendo crédito suficiente, la entidad FEACCU cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria.

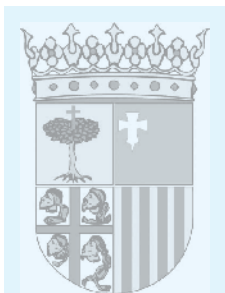
La cuantía total de las subvenciones concedidas para el programa de promoción de la mujer, en su línea de subvención “ayudas a entidades formadas por mujeres”, asciende a ochenta mil euros (80.000 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el año 2017, en la posición presupuestaria G 54010/3232/480499/91002, PEP 2017/000175.

Segundo.— De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido realizadas durante el año 2017.

El pago de la cuantía concedida queda condicionado a lo dispuesto por el artículo 11 de la Orden CDS/1163/2017, de 1 de agosto, las entidades deberán justificar con los documentos acreditativos la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en la Orden CDS/1163/2017, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer, en la Orden CDS/1326/2017, de 28 de agosto, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de mujer; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el



plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2017.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I**

	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	PROPUESTA ECONOMICA
1	AMASOL	G50867381	82	6.000 €
2	MANUELA BLASCO Asociación	G50742782	81	6.000 €
3	MOVIDA Asociación	G50708353	78	6.000 €
4	MAGENTA Asociación	G99078974	73	6.000 €
5	INTEGRA Asociación	G50738004	68	6.000 €
6	KLAKETA IBEROAMERICANA Asociación	G99221806	65	6.000 €
7	ARAME Asociación	G50347558	64	5.416,70 €
8	A.R.A.G.A Asociación	G50113554	62	6.000 €
9	ROMI CALI Asociación	G50683986	61	5.000 €
110	MARÍA MOLINER Asociación	G50206507	59	6.000 €
11	AFDA Asociación	G50902873	58	6.000 €
12	MANUEL VIOLA Asociación	G50369404	57	6.000 €
13	FAZ Asociación	G99354623	56	6.000 €
14	FEACCU-HUESCA Federación	G22190201	55	3.583 €



ANEXO II

15	ATADES-HUESCA Asociación	G22006266	51
16	FADEMUR-ARAGÓN Federación	G99138394	50
17	WILPF ESPAÑA Asociación	G86546546	48
18	COMISIONES OBRERAS	G50139278	48
19	ATADES-ZARAGOZA Asociación	G50029768	48
20	LAS AGUADORAS Asociación	G99436396	47
21	A.G.U.A Asociación	G50967447	40
22	GOYESCAS DE ALFAMEN Asociación	G50728393	38
23	COLECTIVO LEFRIG Asociación	G99372500	37
24	XIARCHUM Asociación	G50683853	36
25	ASEM ARAGÓN Asociación	G99014987	36
26	LA ROSALEDA Asociación	G50520899	34
27	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN Asociación	G50431659	33
28	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA Asociación	G80847767	32
29	LAS ALMENAS Asociación	G99506032	32
30	AGUILA REAL Asociación	G50743426	30
31	EL CIAR DE SELGUA Asociación	G22333975	30
32	AMUPE Asociación	G50463413	29
33	OCHO DE MARZO Asociación	G50696137	28
34	AMFAR Asociación	G50708163	27

35	INARU Asociación	G99418394	25
36	AMAE Asociación	G50878776	24
37	VIRGEN DEL CAPÍTULO Asociación	G99035248	24
38	RONA Asociación	G50585710	24
39	IRIS Asociación	G44156735	24
40	ZINGALANTERA Asociación	G22315030	24
41	GUAYENTE Asociación	G22014450	24
42	ACTUR-BOIRA Asociación	G50188042	23
43	ACISJF IN VIA Asociación	G50656289	23
44	VIRGEN DE VIOLADA Asociación	G22184063	22
45	LOS SIETE PORTALES Asociación	G44179224	21
46	MUSCARIA Asociación	G50323708	21
47	EL PRADO Asociación	G50649110	20
48	LAS CIERVAS Asociación	G99150468	20
49	YODRA Asociación	G50620582	19
50	SANTA ROSA DE LIMA Asociación	G50701192	18
51	LA PALOMA Asociación	G50514686	18
52	ALFAR Asociación	G50522077	16
53	LA CORONA DE ERLA Asociación	G50777259	16
54	PUENTE JUBO Asociación	G50635747	16
55	VIRGEN DEL ALBA Asociación	G50512797	16
56	SANTA AGUEDA Asociación	G50602085	15
57	AS BOIRAS Asociación	G22336903	15
58	SANTA ANA Asociación	G50486000	14

59	MUJERES DE ARIZA Asociación	G50483940	14
60	LA CRUZ Asociación	G50159172	14
61	SANTAS JUSTA Y RUFINA Asociación	G50503036	14
62	VIRGEN DE PIETAS Asociación	G50585306	14
63	MUJERES PROGRESISTAS Asociación	G99031395	12
64	LA SEÑORÍA Asociación	G50509645	12
65	CONGEDO Asociación	G50700186	12
66	VIRGEN DEL CASTILLO Asociación	G50508209	9
67	SAN BARTOLOME Asociación	G99235863	9
68	MONTE REAL Asociación	G50675339	9
69	SAN ISIDRO Asociación	G99043705	9
70	SÁBANA SANTA Asociación	G99047706	9



ANEXO III

Nº	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	DESESTIMACIÓN
1	FUNDACIÓN PIQUER	G99189797	No cumplir requisitos convocatoria art. 4.1
2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN	G50586155	Renuncia a la solicitud de subvención
3	FUNDACIÓN APIP-ACAM	G65529661	No cumplir requisitos convocatoria art. 4.1
4	ASOCIACIÓN RENACER TERAPIAS	G99472235	No cumplir requisitos convocatoria art. 3
5	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES SANTA EULALIA EMERITENSE	G50463785	No cumplir requisitos convocatoria art. 3
6	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA	G50334739	Solicitud fuera de plazo
7	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES MANUBLES	G50398148	No cumplir requisitos convocatoria art. 3
8	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	R22005599I	No cumplir requisitos convocatoria art. 4.1
9	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	No cumplir requisitos convocatoria art. 4.1
10	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	R500045D	Renuncia a la solicitud de subvención
11	ASOCIACION DE LA MUJER DE MORA DE RUBIELOS	G44145563	Solicitud fuera de plazo
12	AFAMMER ALTOARAGON Asociación	G22047641	Desistimiento en la aceptación de la subvención